



Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MPM/A

Ayaviri, 06 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR,

VISTO:

La necesidad de la designación del responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades provinciales y distritales como Órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que en su artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobiernos y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, así mismo el literal c) del artículo 22 de la misma ley, dispone que es atribución de la Contraloría General, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el primer párrafo del numeral 6.2.3 de la norma precitada señala que: "El titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridas, para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso (...);"

Que, asimismo el literal a) del numeral 6.4.4.1 de norma acotada, en relación a la implementación de las recomendaciones, establece:

a) Del Titular de la entidad

(...)

-Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad."

(...);

Que, mediante Oficio N° 00240-2023-OCI/0462, la Jefe del Órgano de Control Institucional-MPM-A, solicita al despacho de Alcaldía a tomar las acciones pertinentes para la designación de un monitor que deberá recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad, por lo que mediante proveído N° 0474 (Alcaldía), se dispone proyectar la resolución correspondiente en atención a lo requerido;

De conformidad a las facultades conferidas en los artículos 43 y 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; y con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Administración General, Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Melgar.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. **Benito Carlos CHOQUE MAMANI**, en su calidad de **Gerente Municipal**, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control, emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC. **Benito Carlos CHOQUE MAMANI**, para que actúe conforme a las normas especiales vigentes y normas conexas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación de la presente en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



C.c. Arch/S.G.
GEMU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. *Rosell Nilker Mamani Hanco*
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL

